



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, febrero veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
Demandante	TERESITA DE JESUS SINITAVE VILLA
Demandado	LALDO ALFONSO RODRIGUEZ RUA
Radicado	05001-31-10-011-2020-00333-00
Instancia	Primera
Decisión	ACEPTA RENUNCIA PODER

Mediante memorial presentado a través del correo electrónico del despacho y suscrito por la apoderada ELIZABETH SARASTY PETREL representante judicial de la demandante en el proceso de la referencia presenta su renuncia al poder conferido por la parte actora y expresa: que en carta dirigida a esta y de lo cual existe constancia de su recibo, la invita a suministrar datos y colaborar con el diligenciamiento de la notificación al demandado en aras a dar celeridad al trámite respectivo, sin que haya prestado interés guardando silencio a todas sus llamadas y comunicaciones, en vista de su continuo incumplimiento al acta de deberes suscrito con la Defensoría del Pueblo y que con esta actitud su representada está entorpeciendo su labor como profesional para seguirla representando...

Así las cosas, en los términos del art. 76 del CGP **SE ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** presentada por la apoderada de la parte actora

Se le significa a la abogada **SARASTY PETREL**, que toda vez que su poderdante, fue enterada de este acto y así lo prueba la profesional con la respectiva prueba sumaria adosada a su escrito, se tendrá aceptada la renuncia al poder, con efectos a partir de la fecha de envío del presente memorial vía correo electrónico, es decir el 24 de febrero de 2021, conforme lo establece el inciso 3 del art.76 CGP.

NOTIFIQUESE

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f477ac8cf651ca1351c3c6414b8e2da914ca85174e7aa899fcf4e4874755ab0

Documento generado en 26/02/2021 12:57:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**